

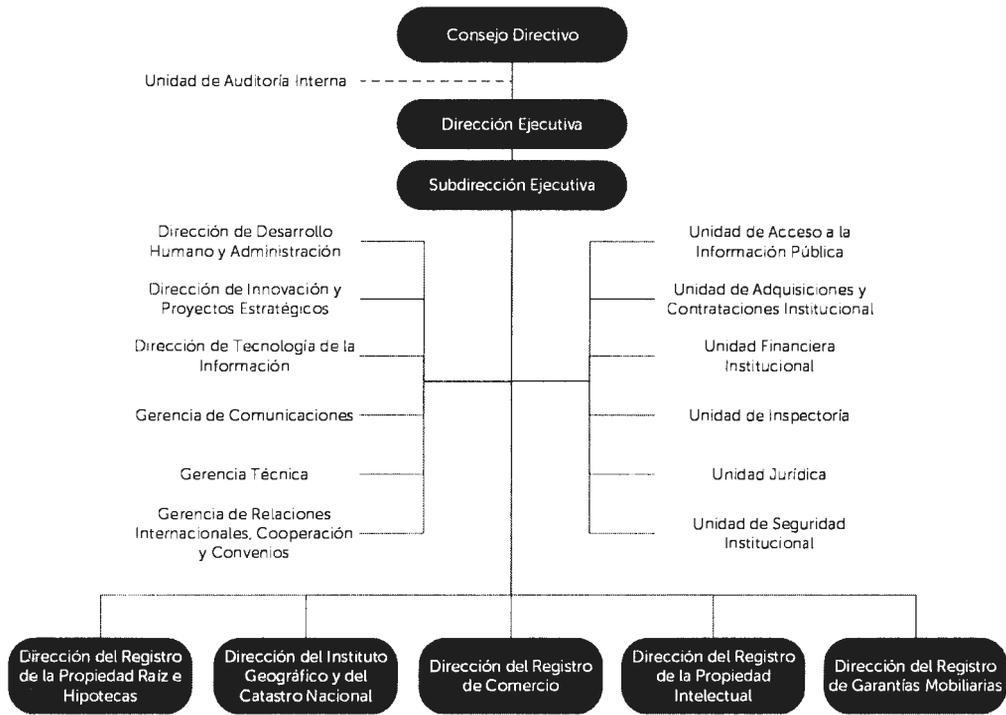
ACUERDO No. 62-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, denominado: Rediseño del Organigrama Institucional del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del quince de marzo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el director de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE-, César Alberto Arriola Flores; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que la base legal para la solicitud la constituyen: a) Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, las que en su artículo 11 señala que corresponderá al Consejo Directivo, aprobar la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general y a la Administración Superior, la estructura y organigramas específicos, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales. Dichos organigramas establecerán los niveles de jerarquía y responsabilidad, los que serán evaluados por la Administración Superior al final de cada año y cada vez que lo requiera el Consejo Directivo. b) La Ley de Compras Públicas que en su artículo 8 norma que cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse “UCP”, responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución.
- II) Que en el acuerdo del Consejo Directivo No. 145-CNR/2021, del 19 de agosto de 2021, se resolvió: *Delegar en el Director Ejecutivo las facultades para contratar personal, nombrar directores, registradores jefes, registradores y sus suplentes, el personal de las oficinas registrales de las Unidades Sustantivas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, así como para el Registro de Comercio, Registro de Propiedad Intelectual, Registro de Garantías Mobiliarias e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional o cualquier otro cargo o puesto que de conformidad con las leyes que correspondan requiera nombramiento.*
- III) Que el organigrama institucional actual es el siguiente:

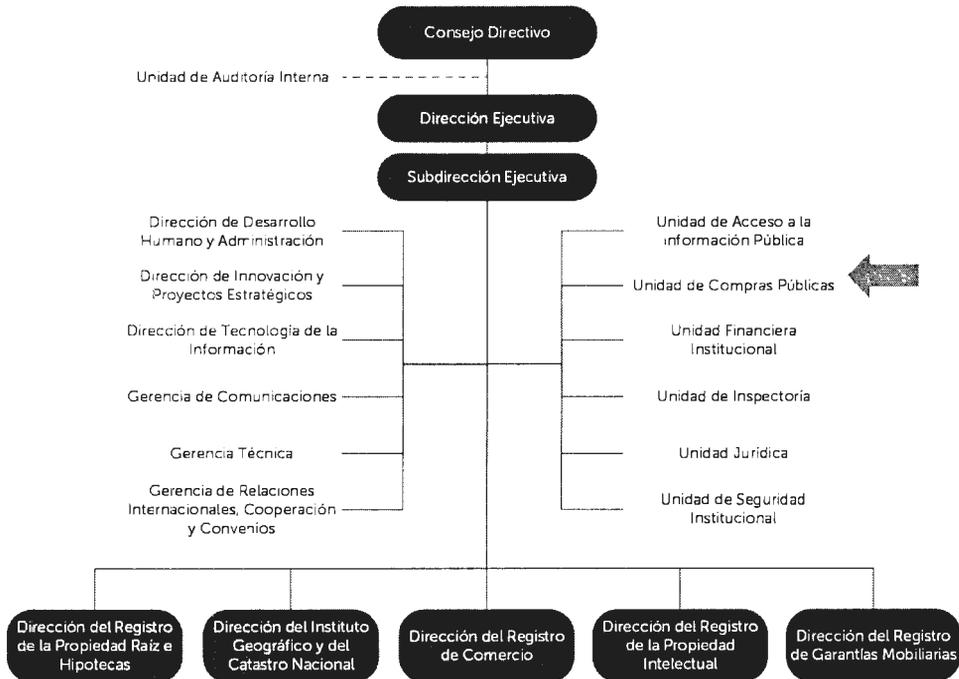


ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL ACTUAL



IV) Que, con la propuesta y mandato de ley, el nuevo organigrama será:

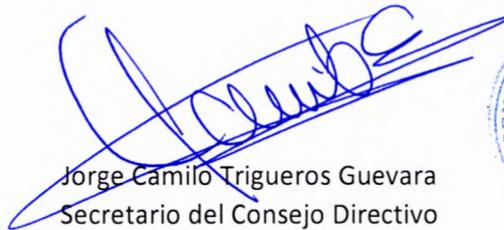
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PROPUESTO



De conformidad a lo expuesto, se solicita: 1. Suprimir del organigrama institucional la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. 2. Crear la Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse como "UCP", con base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas. 3. Aprobar el cambio en el organigrama institucional del CNR, a partir del 15 de marzo de 2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, con Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR y la Ley de Compras Públicas:

ACUERDA: I) Suprimir del organigrama institucional la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **II) Crear** la Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse como "UCP", con base a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas. **III) Aprobar** el cambio en el organigrama institucional del CNR, a partir del 15 de marzo de 2023. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

